



INSTITUTO MORELOS

SECUNDARIA - PREPARATORIA

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

2026-2027

I. PRESENTACIÓN

El Instituto Morelos Uruapan, por sus siglas, IMU, es una escuela particular que forma parte de la Congregación de los Hermanos Maristas de las Escuelas en su unidad administrativa conocida como Provincia Marista de México Central. Se estructura como una comunidad educativa conformada por el alumnado, los padres de familia y los colaboradores. Tiene como objetivo formar “buenos cristianos y virtuosos ciudadanos”, como lo planteó Marcelino Champagnat, fundador de los Hermanos Maristas.

La Comunidad Educativa del IMU, por su funcionamiento, se estructura en dos secciones:

Secundaria: incorporada a la Secretaría de Educación Pública (SEP) con clave escolar 16PES0047Q

Preparatoria: con RVOE de la Dirección General de Bachillerato (DGB) clave escolar 01/0105 20/08/2001 RVOE 24/1593 de fecha 31/07/2024

Por lo anterior, se rige por la normatividad oficial de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán (SEE) y de la Secretaría de Educación Media Superior (SEMS) en cuanto a lineamientos, programas y calendario escolar correspondientes a cada nivel, pero conserva su unidad en el tejido de proyectos, relaciones, experiencias y todo aquello que fomente el espíritu de familia, característico de una Escuela Marista.

II. IDEARIO

VISIÓN

Inspirada en el sueño de Marcelino Champagnat y comprometida con la calidad del ser y el hacer, la comunidad educativa del IMU vive un Proyecto Educativo donde se armoniza fe, cultura y vida, y se fomenta una educación coherente con los valores y la espiritualidad marista. Esta visión nos anima a ser promotores e innovadores en una sociedad incluyente, capaz de participar en las transformaciones sociales y tecnológicas.

MISIÓN

El Instituto Morelos Uruapan es una comunidad educativa que evangeliza desde la espiritualidad marista y humaniza formando buenos cristianos y virtuosos ciudadanos a través de un proyecto educativo que promueve la cultura como medio de comunicación, participación y convivencia en un proceso de mejora continua que permite aprender, conocer, hacer y convivir en el entorno social.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

- Como maristas creemos indispensable la integración de una comunidad educativa en la que todos y cada uno de sus miembros: alumnos, padres de familia y colaboradores, puedan cumplir sus deberes y ejercer sus derechos con responsabilidad.
- Como comunidad velamos por la integridad física, intelectual y espiritual de todas las personas que la conforman, especialmente de los alumnos, razón de ser de la misión marista. Por lo anterior, se implementan el Programa Marista de Educación Sexual Integral (PROMESI) y la Política Provincial de Protección “UN MUNDO SEGURO PARA LA INFANCIA”, que establecen el marco de referencia y acción ante las situaciones de violencia.
- Como comunidad educativa es preciso crear, dentro de un ambiente de fe, amistad, trabajo y espíritu de familia, un clima de cordialidad y disciplina que constituya el marco de todo el proceso formativo.
- La propuesta formativa se basa en el modelo socio cognitivo-humanista y promueve valores humanos y cristianos que orientan la acción educativa y pastoral.

III. GENERALES

- Derivado de la dinámica comunitaria se hace necesario establecer marcos de referencia que orienten e incentiven la construcción de un ambiente educativo favorable que permita el aprendizaje, posibilite la formación en derechos y el ejercicio de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia, así como el fomentar la vivencia de los valores maristas del espíritu de familia, el amor al trabajo y la presencia, reflejados en actitudes propias del respeto, la responsabilidad, la honestidad, el trabajo colaborativo, la solidaridad, la empatía y la inclusión.
- Los presentes acuerdos de convivencia tienen como finalidad promover y fortalecer en todos los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Morelos Uruapan los principios y elementos que fomenten la sana convivencia escolar y el desarrollo armónico e integral, especialmente en nuestros alumnos.
- En este documento se incluyen los lineamientos de organización general, los protocolos de actuación para cada instancia, los derechos y las responsabilidades de sus miembros, las consecuencias y sanciones ante las acciones que incurran en el incumplimiento de Los acuerdos de convivencia escolar y finaliza con un anexo referido a los uniformes institucionales.
- La aceptación de los presentes acuerdos de convivencia escolar es la expresión de nuestra conformidad con la filosofía de la Comunidad Educativa, por eso recordamos la obligación moral que tiene cada miembro de la comunidad de conocerlo y llevarlo a la práctica para conservar siempre nuestros valores y fines educativos.
- Al inscribir a los alumnos y firmar el contrato de prestación de servicios por parte de los padres de familia o tutores, ambos pasan a formar parte de la comunidad educativa y otorgan la

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

aceptación del presente acuerdo de convivencia escolar, mismo que se encuentra disponible para su consulta y descarga en la página oficial de nuestra institución que es <https://imu.maristas.edu.mx>

- El Instituto, fiel a su filiación marista, se ciñe a la Política Provincial de Protección “UN MUNDO SEGURO PARA LA INFANCIA”, un Código de ética y un Comité de Protección para prevenir la violencia y el acoso escolar. Ante cualquier situación de violencia o vulneración de la integridad personal, cualquier miembro de la comunidad puede dar a conocer a la institución la situación vía correo institucional: contactoseguro@imu.maristas.edu.mx

IV. ORGANIZACIÓN GENERAL

1. La Comunidad educativa del IMU tiene al Consejo Directivo como órgano máximo de gobierno y encargado de acompañar todos los procesos formativos que integran a la comunidad como una familia marista.
2. El equipo de colaboradores de la comunidad educativa del IMU está integrado por: un director general, los directores de sección, los prefectos de sección, los maestros titulares, los maestros de asignatura, el personal administrativo y el personal de servicio y mantenimiento.
3. Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa el cumplimiento del presente acuerdo de convivencia escolar, acatar toda decisión tomada por la autoridad competente en el marco del institucionalismo y presentar de manera pronta y expedita toda información requerida por la autoridad competente.
4. El IMU acondiciona sus instalaciones para usos concretos, de tal manera que se propicien los ambientes idóneos para el cumplimiento de objetivos específicos. De lo anterior se deriva que:
 - a. Se destinan los salones y laboratorios como espacios para el ejercicio del proceso enseñanza-aprendizaje, así como para resguardo de toda pertenencia personal. La conducta dentro de este espacio quedará explícitamente manifiesta en el presente acuerdo de convivencia escolar.
 - b. El IMU cuenta con instalaciones deportivas y al aire libre que sirven como lugares de esparcimiento y juego, así como espacios áulicos para las asignaturas de Educación física y extraescolares. Permanecer voluntariamente en estos espacios sin la autorización de la autoridad pertinente es considerada una falta al acuerdo de convivencia escolar.
 - c. La capilla es un espacio de encuentro y trascendencia que nos invita a la interioridad y el recogimiento, cualquier uso ajeno a los fines pastorales es considerado una falta al acuerdo de convivencia escolar.
 - d. Se destina, únicamente, el área de cafetería como espacio para comer, quedando prohibida la ingesta de alimentos en cualquier otro lugar para todos los miembros de la comunidad educativa.
5. La jornada normal de trabajo será de lunes a viernes de las 7:00 a las 14:30 horas para todo el alumnado. A las 6:58 horas se dará un primer toque que invita a entrar al salón. A las 7:00 se

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

dará un segundo toque que marca el inicio de la actividad escolar. Los alumnos que lleguen después de esa hora no podrán ingresar al plantel.

6. El horario correspondiente a cada sección y grupo será informado por los titulares de cada grupo.
7. Para que un alumno pueda retirarse dentro del horario de clases, los padres o tutores deberán presentarse en la recepción para entregar el permiso de salida firmado, requiriéndose, además, la firma de autorización de la dirección de sección o prefectura. Este documento no exenta la entrega del justificante de ausencia el día en que el alumno se reincorpore a clases.
8. El Instituto Morelos, como parte de la formación integral, invita a todos sus alumnos a participar en actividades extraescolares en un horario vespertino. Tanto estas como sus horarios específicos se darán a conocer dentro de las primeras semanas del ciclo escolar, después de los cuales cada alumno quedará registrado en su actividad y no podrá cambiarse sin el consentimiento de la dirección de sección y previo diálogo con el docente a cargo.
 - a. La participación en eventos deportivos, pastorales, culturales o de cualquier otra índole, fuera del horario escolar, por invitación, no tiene carácter de obligatoriedad. En caso de aceptar la invitación, se requerirá de la autorización escrita y firmada por los padres y/o de quien ejerza la patria potestad y/o tutela judicial, y en su caso, de un aporte económico para cubrir los costos de realización.
 - b. Todo aporte económico requerido para cubrir los costos de realización de los eventos mencionados se hará al 100% con una anticipación mínima de un mes a través de la plataforma digital marista SIGEM.
 - c. En caso de que el alumno, los padres y/o quien ejerza la patria potestad decidan cancelar la participación del alumno en la actividad institucional antes de los 15 días previos al viaje, de acuerdo con las normas provinciales, perderá el 75% del pago total de la actividad; si la cancelación ocurre después de los 15 días del pago total, se perderá el 100% del pago realizado.

En el caso de la sección preparatoria, la calificación de deportes se integra de la siguiente manera: 50% de la materia de deportes y 50% de la actividad extraescolar, por lo que al concluir el ciclo escolar el alumno deberá haber cumplido en ambos rubros y haber aprobado satisfactoriamente los dos semestres que integran el curso.

9. La invitación y participación en eventos escolares fuera de la institución está sujeta al desempeño de los alumnos dentro de la institución, por lo anterior no serán candidatos para asistir el evento más próximo, los alumnos:
 - a. Con calificaciones de aprovechamiento menores a 6, sistema SEP, o 18 puntos, sistema DGB.
 - b. Con calificaciones de conducta menores a 6 para ambas secciones.
 - c. Con reporte amarillo conforme al acuerdo de convivencia escolar.
10. Las citas para entrevista de padres de familia con maestros se solicitan con anticipación a través de la recepción escolar y se llevarán a cabo de lunes a viernes dentro del horario registrado por cada profesor o por la Dirección.
11. Las llamadas telefónicas serán atendidas por recepción escolar de las 7:00 a las 14:45 horas. Una llamada telefónica por sí sola no se considera como justificante de ninguna situación por lo que los padres de familia informarán, llenarán y firmarán en la dirección o prefectura de

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

sección, el formato institucional para notificar una ausencia mismo en el que se establece el criterio de “Enterado” o “Justificado”, según sea la naturaleza de la inasistencia.

12. Es importante aclarar que toda comunicación entre padres de familia y/o tutores se realizará vía correo institucional, circulares oficiales, publicaciones vía redes oficiales o teléfonos institucionales. Cualquier comunicación fuera de estas vías incumple los códigos de ética firmados por el personal y no son considerados como acuerdos institucionales.
13. Los alumnos con síntomas de alguna enfermedad contagiosa no deberán presentarse a sus actividades escolares hasta que lo indique su médico familiar. Los padres de familia deberán reportar esa ausencia por escrito a la Dirección de sección. Cuando la enfermedad sea detectada dentro de la escuela, el colaborador dará aviso al director y/o a prefectura para que se autorice la salida del alumno al pasar los padres de familia o tutores a recogerlo. También notificará a la dirección de sección, quien dará seguimiento con la familia.
14. Cuando un alumno se reintegre a clases después de ausentarse por cualquier motivo, deberá tramitar su justificante con el director o prefecto de sección únicamente dentro de los dos días que se reintegre, el justificante deberá estar firmado por sus padres o tutores y por la dirección o prefectura de sección.

En la sección secundaria los padres de familia y/o tutores deberán presentarse a tramitar el justificante a las 7:00 a.m. en preparatoria lo tramitan únicamente los alumnos.

- a. El justificante si registra la falta y permite al alumno ponerse al corriente en todo lo realizado durante su ausencia.
 - b. El justificante no libera de responsabilidades académicas a los alumnos que por alguna razón se ausentaron o no asistieron a clase.
 - c. Para justificar su ausencia ante los docentes, el alumno deberá entregarles a firmar el justificante, en un periodo máximo de 3 días hábiles a la firma del mismo o pierde los derechos que le otorga este documento.
 - d. Este justificante no tiene validez si se presenta después de 3 días hábiles de haberse integrado a clases.
15. La calificación de los trabajos sólo será válida si el justificante de ausencia viene firmado como falta justificada por la dirección o prefectura y si estos se presentan en un lapso no mayor a 3 días hábiles a partir de la fecha de reincorporación a clase.
 16. Maestros, padres de familia y alumnos deberán respetar el periodo de exámenes puesto que la fecha de aplicación del examen no es reprogramable.
 17. Las ceremonias cívicas programadas en el cronograma institucional se realizan a las 7:15 horas. Los padres de familia podrán tener acceso a ellas, invitándolos a ser conscientes del acto al que asisten, a mostrar una participación respetuosa hacia los símbolos patrios y a ser ejemplo para el alumnado. Una vez terminado el acto, procederán a retirarse del plantel para que el alumnado y el personal continúen con las labores institucionales.
 18. Todos los miembros de la comunidad son corresponsables en el uso y cuidado de las instalaciones, la biblioteca, laboratorios, salón de cómputo, usos múltiples, canchas deportivas, cafetería, sanitarios y todo el mobiliario, por lo que evitarán el uso indebido de estos lugares y respetarán el reglamento.
 19. La escuela cuenta con un seguro escolar contra accidentes para los alumnos. Las condiciones generales de la póliza se dan a conocer a los padres de familia y/o tutores, mediante la firma

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

del documento informativo al momento de la inscripción. Para hacer válida la póliza, el alumno debe contar con su credencial escolar y avisar a la administración del colegio.

V. PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

20. Dentro de la comunidad educativa del Instituto Morelos Uruapan se reconoce como Padres de Familia y/o tutores a todas aquellas personas físicas mayores de edad que, ejerciendo la patria potestad o tutela legal del menor, hayan firmado el acuerdo de prestación de servicios y se hayan dado de alta en el SIGEM, en el apartado de familiares, especificando el ejercicio de la tutela legal con el instituto.
21. Es responsabilidad de los Padres de Familia:
 - a. Ayudar a sus hijos a cumplir los acuerdos de convivencia y apoyar a los docentes en su labor formativa integral trabajando juntos en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes orientados hacia el aprendizaje e inspirados en nuestros valores institucionales.
 - b. Autorizar y hacer de conocimiento a la institución todas aquellas decisiones que competen al alumno en su desempeño, estadía y comportamiento dentro de las instalaciones del Instituto o actividades del mismo.
 - c. Dotar a sus hijos de los uniformes, los libros y los útiles escolares completos desde el primer día de clase. Los uniformes deben cumplir con lo estipulado en el Anexo 1 que se encuentra al final de este documento y deberán estar marcados con su nombre completo. Para la adquisición de libros y útiles escolares se debe acatar lo estipulado en la circular emitida por la Dirección general o, en su defecto, las Direcciones de sección al respecto del tema.
 - d. Revisar diariamente y antes de salir de su casa los artículos que sus hijos traen dentro de su mochila a la escuela para evitar cualquier situación de riesgo, vulnerabilidad, distracción y/o violencia. Recordamos que ustedes son el primer filtro para el programa “MOCHILA SEGURA”, que se aplicará en la sección secundaria aleatoriamente durante el curso escolar sin especificar fecha de acuerdo al protocolo anexo como número 2.
 - e. Traer puntualmente y con el uniforme completo a sus hijos al inicio de la jornada escolar. El acceso al instituto es a partir de las 6:30 y hasta las 7:00 am, hora en la cual se cierran los ingresos a las instalaciones. Después de la hora señalada, los alumnos permanecerán en la sala de espera del instituto y será obligación de los padres recogerlos en un lapso no mayor a una hora. De la misma manera, deberán ser puntuales para recogerlos a la hora de la salida.
 - f. Cuidar que sus hijos estudien todas las materias y que cumplan con sus tareas y trabajos para ser entregados en tiempo y forma.
 - g. Fomentar la responsabilidad de sus hijos en el cumplimiento y entrega de tareas y trabajos, así como en prever los materiales y útiles escolares que necesitan. El ingreso de materiales olvidados, así como de alimentos a las instalaciones del IMU, durante el horario de clases, se prohíbe terminantemente a los alumnos, padres de familia o

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

tutores la entrega o recepción de cualquier tipo de objeto a través de rejas, ventanas, bardas o puertas perimetrales no autorizadas (incluyendo la puerta del patio o accesos traseros). Al firmar estos Acuerdos de Convivencia, los padres de familia asumen el compromiso obligatorio de respetar los filtros de seguridad. Cualquier violación a este perímetro por parte de un padre de familia y/o tutor para evadir el control escolar se registrará de inmediato en el expediente del alumno, afectando su nota de disciplina con un **Aviso Amarillo por falta de cooperación y vulneración de la seguridad institucional.**

- h. Cumplir con las normas de tránsito y vialidad durante la inicio y salida, a fin de agilizarlas y de velar por la seguridad de sus hijos y transeúntes, evitando bloquear las entradas del Instituto; así como el ser puntuales tanto para traer como para recoger a sus hijos. Por la mañana, los padres de familia dejarán a sus hijos en cualquiera de las puertas de acceso del colegio y se abstendrán de pasar, sin la debida autorización, al interior de este.
- i. No ingresar al plantel durante las horas de clase, ni pasar a los salones de clase sin previa autorización de la Dirección o la Prefectura. En caso de haber agendado cita con algún maestro, las entrevistas se llevarán a cabo en los cubículos del vestíbulo.
- j. Ajustarse al horario de entrevistas establecido por el profesor, evitando hablar con ellos en tiempo de clase, a la hora de la salida o fuera de su horario institucional. Es importante considerar que la duración de estas entrevistas es limitada por lo que la puntualidad es importante. Las entrevistas con los profesores se solicitan únicamente a través de la recepción del Instituto y por los medios oficiales.
- k. En la medida de lo posible, evitar solicitar que los alumnos salgan del plantel durante las horas de clase, esto incluye las actividades vespertinas.
- l. No anticipar o prolongar periodos de vacaciones, o tomar días de asueto no marcados en el calendario escolar, , especialmente en periodo de exámenes. Esto es una falta a la disciplina, y muestra desinterés y poca responsabilidad. Se asumen consecuencias y sanciones derivadas.
- m. Participar con su colaboración oportuna y su animación en las actividades organizadas por el colegio. En este rubro, la Asociación de Padres de Familia juega un papel importante al promover la unión y el trabajo en equipo, mantener una comunicación adecuada con todos los Padres de Familia y trabajar en estrecha colaboración con la Dirección General del plantel.
- n. Apoyar los eventos culturales, pastorales, solidarios y deportivos del Instituto con una conducta acorde al estilo marista. Evitar cualquier tipo de agresión, ya que esta es considerada como una falta grave que podría implicar la cancelación del servicio convenido entre la escuela y la familia.
- o. Asistir puntualmente a toda reunión a la que hayan sido convocados por cualquier autoridad en nombre del IMU.
- p. Fomentar en sus hijos el cuidado de su uniforme y pertenencias. En caso de pérdida de alguna prenda u objeto, la institución no se hace responsable, ya que es obligación estricta del alumno cuidar y resguardar sus propiedades en todo momento.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

- q. Asistir a las pláticas y conferencias que proporciona la escuela para la mejor formación de sus hijos. Es de desear que pongan en práctica la información que reciban en estas.
- r. Actualizar a la mayor brevedad posible, en la plataforma institucional SIGEM, cualquier cambio de domicilio y/o número telefónico, ya que este es el medio oficial por el que la institución accede a sus datos de contacto.
- s. Evitar enviar mensajes de texto o hacer llamadas telefónicas al celular de sus hijos en el horario de clases. En caso de alguna necesidad o emergencia familiar, comunicarse directamente a los teléfonos del colegio para que sus hijos se comuniquen a través de estos con sus familiares.
- t. Fieles al espíritu de la presencia marista, buscamos dar testimonio de civilidad y ciudadanía ante cualquier acto de violencia en el Instituto, sus actividades o en sus alrededores. Para favorecer la creación de un clima de igualdad, los padres de familia y/o tutores legales deben abstenerse de intervenir directamente y por su cuenta ante cualquier conflicto (adulto-adulto, adulto-menor). Cualquier falta a este respecto es considerada grave y el Consejo Directivo dirimirá la sanción pertinente, siendo esta incluso la rescisión del contrato de prestación de servicios educativos establecido entre la familia y el IMU.

Protocolo de solución de conflictos



ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

- u. Tomar en cuenta el protocolo y las instancias correspondientes ante cualquier situación de falta al acuerdo de convivencia escolar por conducta inapropiada, falta de respeto, mal desempeño, u otras, para la búsqueda de solución: el alumno y/o su padre, madre o tutor legal en primera instancia, debe dirigirse con el docente de la materia; en caso de que no se solucione el conflicto, la segunda instancia es un diálogo con su titular y el docente; si no hay solución, la tercera instancia es un diálogo con el prefecto de sección; si no hay solución, la cuarta instancia es la entrevista con el director de sección. Si las instancias anteriores no lo hubieran solucionado, el caso será presentado por escrito al Director General mediante la entrega del formato de documento de escucha de cada instancia. Toda vez que sea necesaria la aplicación de este protocolo, se deben agotar todas las instancias de diálogo.
 - v. Abstenerse de enviar o publicar en cualquier red social que involucre a la comunidad educativa, ya sea oficial o de carácter privado, cualquier información que contravenga o desoriente las indicaciones de la escuela o a la comunidad. Cualquier duda o inconveniente debe ser canalizada por los medios oficiales indicados en el presente acuerdo de convivencia.
22. Revisar las calificaciones registradas en la boleta y publicadas a través del sistema marista en las fechas señaladas en el calendario escolar y/o cronograma institucional. En caso de necesitar información adicional sobre las calificaciones, se deberá solicitar entrevista con el maestro de la materia curricular correspondiente para que se realicen las aclaraciones pertinentes, dentro de las instancias y los tiempos establecidos.
23. Ante una calificación de conducta de 7 o menos en la boleta de su hijo, solicitar entrevista con el maestro titular de grupo.
24. De conformidad con la firma del Aviso de Privacidad, entre el colegio y los padres de familia y/o tutores deben abstenerse de fotografiar, filmar y/o grabar a los docentes durante clases o entrevistas, y a los alumnos, así como también deberán de abstenerse de tomar material o documentos del docente o institución sin autorización previa. Cabe destacar que cualquier infracción de esta política puede acarrear responsabilidad legal. Se insta a respetar y cumplir con las normas establecidas para salvar la privacidad y derechos de todas las partes involucradas en el proceso educativo.

VI. MAESTROS

25. Dentro de la comunidad educativa se reconoce como maestros a todas aquellas personas físicas, mayores de edad que se encuentran vinculadas con la institución educativa por medio de un contrato laboral en el que se establece su responsabilidad docente y su carga horaria.
26. Los maestros formarán a sus alumnos en conocimientos, habilidades y actitudes propias del estilo educativo marista actual, orientados hacia su formación integral.
27. Debido a la importancia de unificar y enriquecer criterios, los maestros trabajarán y actuarán en equipo, aunque también, con sana autonomía.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

28. Para hacer realidad el Ideario y el Modelo Educativo Marista, los maestros serán los primeros en dar ejemplo al llevar a la práctica los presentes acuerdos de convivencia, por lo que es conveniente que lo lean y comenten con sus alumnos.
29. Los maestros titulares son los encargados del acompañamiento en el desempeño académico, del seguimiento en conducta, de dar tutoría y formación en valores ante el grupo que les corresponda. Cada grupo cuenta con un titular, quien informará periódicamente del desempeño escolar de sus alumnos a los padres de familia o tutor, a la dirección de sección y a la prefectura de sección. En el caso de los alumnos con problemas académicos y/o de conducta, será el encargado de reportarlos a la instancia correspondiente, a fin de buscar estrategias de atención y solución. Para una eficaz organización y comunicación, los titulares serán los responsables del envío o la entrega de circulares a los padres de familia, por lo que cada titular se encargará de la recepción de estas y de recoger oportunamente los talones firmados para llevar el control correspondiente.
30. El maestro propiciará el diálogo y la comunicación oportuna con los padres de familia a través de entrevistas previamente concertadas, ya sean solicitadas por él o por los padres, procurando llevarla a cabo a la mayor brevedad posible, especialmente de aquellos alumnos que tengan bajo rendimiento académico y/o conductual. Dicha entrevista se llevará a cabo en los conversatorios destinados para ello y se utilizará el formato institucional de entrevista.
31. Es responsabilidad del personal docente llevar el registro de asistencia, puntualidad, uniforme, conducta y rendimiento académico, reportar a la autoridad correspondiente los casos de descuido en estos aspectos y solicitar a prefectura el aviso correspondiente.
 - a. Las tareas que se asignan a los alumnos para realizar en casa deben ser claras, adecuadas a los objetivos programados y contribuir a reforzar los conocimientos y habilidades. Deben ser debidamente revisadas y evaluadas, en caso de incumplimiento de dos tareas el docente debe notificar previamente a sus padres y/o tutores dicha circunstancia. En caso de reincidencia se aplica la sanción correspondiente.
32. El personal docente debe proporcionar la información solicitada por la autoridad competente en tiempo y forma.
33. El maestro se relaciona con sus alumnos en un margen de respeto y a partir de lo establecido por la Política Provincial de Protección “UN MUNDO SEGURO PARA LA INFANCIA”. De conformidad con lo anterior, evitará al máximo enviar alumnos fuera del salón de clase por mal comportamiento, sin notificar a la Dirección o la Prefectura del Instituto. El maestro puede ausentar temporalmente a un estudiante de su clase cuando este no permita el desarrollo normal de la sesión; una vez que el alumno haya tomado conciencia y se comprometa, de manera escrita y formal, a modificar su conducta, el profesor le permitirá que se reintegre a la clase. En caso de reincidir, el alumno se hará acreedor a un aviso.
34. Frente a cualquier situación de falta a los acuerdos de convivencia por conducta inapropiada, falta de respeto, mal desempeño, etcétera, por parte del alumno el maestro será el primer responsable en la solución y mediación ante el conflicto. En caso de que esto no sea posible, la siguiente instancia será acudir con el titular; de no haber solución, el caso será delegado al prefecto de sección. Como medida extraordinaria y solo al no existir acuerdos, la situación podrá ser atendida por la dirección de sección. De no ser solucionado por las instancias

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

anteriores, será la Dirección General quien dirima el conflicto. (Ver Protocolo de solución de conflictos, artículo 21).

35. Es responsabilidad del maestro la atención, resolución, canalización o notificación de cualquier situación, conflicto o problemática suscitada durante su tiempo frente a grupo.
36. El docente que considere oportuna la realización de alguna actividad fuera del espacio áulico y/o que demande el uso de materiales poco convencionales para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, deberá solicitar autorización escrita a la dirección de sección con tres días de anticipación, así como presentar la planeación que justifica dicha actividad.
37. El maestro, en corresponsabilidad con la comunidad educativa, supervisará la limpieza y el buen uso del mobiliario del colegio durante el desarrollo de su clase y al terminar la misma, así como también de abrir y cerrar el salón de clases. Ante cualquier anomalía, suciedad o daño a algún bien, notificará a la administración del Colegio y al titular de grupo.
38. Es responsabilidad de los maestros realizar la vigilancia y hacer presencia en los espacios y tiempos de ingreso, recreo y salida. Cualquier colaborador, puede amonestar o, en su caso, reportar con la autoridad, a cualquier alumno que sea sorprendido cometiendo una falta y/o conductas atípicas y/o de riesgo.
39. El maestro evitará enviar mensajes de texto, haciendo y/o recibiendo llamadas telefónicas desde el celular durante la hora de la clase. En caso de alguna necesidad o emergencia, informar a la dirección o prefectura para comunicarse con las personas necesarias y solucionar la situación. De la misma manera, se abstendrá de consumir líquidos o alimentos dentro del salón durante la clase.

VII. ALUMNOS

40. La comunidad educativa reconoce como alumno a la persona física menor o mayor de edad que, habiendo establecido un contrato de prestación de servicios entre su padre, madre o tutores legales y el IMU, se vuelve beneficiario de los servicios educativos brindados por la institución.
41. Todos los alumnos tienen derecho a asistir al Instituto en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso. El IMU, como garante de este derecho, establece una serie de normas que buscan propiciar el sano ejercicio de estos.
42. La presentación o presencia personal de los alumnos constituye un elemento que refuerza la identidad institucional a partir de elementos comunes, desde los cuales se permite la expresión de la personalidad mientras se dé en un ambiente de respeto, por lo que se establece que:
 - a. Los alumnos deberán presentarse a clase con el cabello aseado y bien peinado, buscando que no obstruya la visibilidad a sus compañeros de clase. Está prohibido peinarse o maquillarse durante las clases.
 - b. Los alumnos deberán cuidar que su maquillaje sea discreto y natural.
 - c. Durante las clases, el alumno evitará el uso de cualquier accesorio o prenda que le cubra el rostro o cabeza, excepto por prescripción médica.
 - d. Queda estrictamente prohibido el uso de *piercings* o perforaciones visibles, expansiones, joyería ostentosa y calzado abierto (chanclas, sandalias o similares)

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

durante la jornada escolar ordinaria, clases extraescolares o eventos oficiales portando el uniforme. Esta medida responde a criterios de identidad institucional, orden y seguridad física obligatoria para el tránsito en pasillos, talleres y laboratorios. El uso de parches, cintas médicas o 'curitas' para ocultar perforaciones recientes no exime al alumno de la falta, debiendo retirarse el accesorio de manera inmediata a solicitud de la Prefectura. El uso de gorras o sombreros se limitará exclusivamente a las áreas abiertas y patios durante el receso o la clase de Educación Física como protección solar, quedando prohibido su uso dentro de las aulas, capillas, auditorios y pasillos, considerándose el desacato como una violación a las normas de urbanidad y respeto institucional.

Respecto al uniforme escolar:

43. Como un elemento identitario el IMU promueve el uso del uniforme escolar con distintos fines: promover un ambiente de igualdad, una sana disciplina y el sentido comunitario, así como el reducir la distracción, pero sin perder de vista la manifestación de la propia identidad. De conformidad con lo anterior, se establece el marco común al cual todos los alumnos deben ceñirse con lo que respecta a este rubro:

- a. Los alumnos deberán portar diariamente el uniforme institucional con decoro, limpio, completo y en buen estado, según sea el horario que les corresponda. No se permite la combinación del uniforme: diario con deportivo, nuevo uniforme con uniforme anterior.
- b. En las ceremonias cívicas u oficiales, los alumnos de secundaria y preparatoria deberán presentarse con el uniforme de gala y portarlo completo durante toda la jornada escolar.
- c. Para poder ingresar a las instalaciones del IMU, el uniforme portado por los alumnos debe cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo 1 ubicado al final de este acuerdo de convivencia escolar.

Durante el periodo de transición los alumnos de tercero de secundaria y los de tercero de preparatoria pueden elegir el uniforme de diario que portarán, cuidando que en cualquiera de las dos opciones, esté completo y de acuerdo a las indicaciones de este Acuerdo de Convivencia Escolar. YA NO APLICA ESTO

- d. Para facilitar su identificación, tanto los uniformes como la bata de laboratorio deberán tener marcado o bordado el nombre del alumno desde el primer día de clase.
- e. En caso de pérdida de cualquier prenda del uniforme, estas quedan a resguardo de la Dirección General. Para poder reclamarlas se deberá acreditar la propiedad según lo establecido en el literal anterior.

Respecto a la asistencia:

44. Todos los alumnos deben estar, durante las horas de clase, dentro del salón o espacio que les corresponda según el horario interno de cada grupo. Cuando los estudiantes asisten a clase y llegan a tiempo, tienen la oportunidad de aprovechar al máximo su educación, aprender los

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

contenidos que se están enseñando y participar en las actividades de clase. Esto favorece el desarrollo de sus habilidades académicas y posibilita el tener éxito en la escuela. La asistencia y puntualidad ayudan a generar un ambiente de aprendizaje positivo y, adicionalmente, muestran el respeto que se tiene hacia los profesores y hacia los otros estudiantes.

45. El alumno que se ausente de clase por decisión propia incurre en una falta que tendrá como consecuencia un aviso blanco.
46. El alumno deberá cubrir al menos el 80% de asistencia, durante el ciclo escolar en el sistema SEP o durante el semestre en el sistema DGB, para tener derecho a la evaluación y calificación correspondiente. **PENDIENTE.**

Respecto a la puntualidad:

47. Los alumnos que lleguen después de las 7:00 horas no podrán ingresar a las instalaciones, excepto por cuestiones de salud debidamente comprobadas.
48. El alumno está obligado a presentarse puntualmente a cada sesión de clases, conforme al horario. Al final de cada receso, hay un primer toque para que los alumnos se dirijan a su salón. El segundo toque marca el inicio de la clase y del pase de lista, por lo que los alumnos ya deben encontrarse dentro del aula correspondiente. Se sancionará la ausencia no justificada o impuntualidad frecuente. Una vez iniciada la clase, los alumnos evitarán salir del aula, salvo situaciones especiales, consideradas a criterio del profesor. En caso de que el estudiante deba salir para atender alguna comisión particular, esperará a que el docente o colaborador pase por él al salón, o se envíe notificación escrita al docente del grupo.
49. Se considera retardo el entrar a la clase después del segundo toque que indica el inicio de la clase y a la llegada del maestro. Dos retardos acreditan una falta injustificada.

Respecto a la conducta.

50. Los alumnos deberán respetar la autoridad de todos los miembros de la comunidad educativa y aceptar la llamada de atención de cualquier miembro del personal de la escuela, cuando sean sorprendidos en una falta de disciplina.
51. Como un reflejo del comportamiento del alumno dentro del plantel, en sus cercanías y en cualquier espacio o circunstancia en que esté de por medio el buen nombre del Instituto se otorgará una calificación de conducta. La escala para evaluar dicha conducta es de 5 a 10.
 - a. Para obtener la calificación de conducta del alumno se toman en cuenta las evaluaciones del aspecto disciplinario reportadas por cada maestro de asignatura y la derivada como consecuencia de faltas de disciplina del alumno en ese mismo periodo.
 - b. Para determinarla se considerarán, entre otros aspectos:
 - i. Las relaciones del educando con sus compañeros, profesores y demás personas que laboran en la Institución.
 - ii. Cuanto concierne al orden, atención y comportamiento indispensables en el centro escolar y en cualquier actividad institucional, así como en el uso del uniforme y la presentación personal.
 - iii. Lo correspondiente a la forma de usar el edificio, el material y el mobiliario escolares.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

Respecto a los distractores:

52. Durante el desarrollo de sus clases, el alumno deberá mostrar el interés y la participación requeridos por el docente para lograr un buen aprovechamiento y la obtención de buenos resultados académicos, así como para contribuir a generar espacios comunitarios propicios para el trabajo y construcción del conocimiento.
53. En el colegio marista creemos que es importante que los estudiantes se concentren en su aprendizaje. Los distractores pueden impedir que los estudiantes aprendan de manera efectiva e integral y pueden crear un ambiente de aula negativo que repercute en el aprendizaje. Por esta razón, los alumnos:
- a. Deberán abstenerse de consumir bebidas o alimentos y de mascar chicle dentro de las áreas de trabajo, así como de utilizar cualquier aparato electrónico que le pueda provocar distracción.
 - b. Evitarán traer a la escuela objetos de valor considerable, patines, bicicletas, motos, barajas, juegos de mesa, bocinas o altavoces, revistas o cualquier otro tipo de objetos ajenos a los propósitos académicos de la escuela, así como mascotas. Los docentes están autorizados a recogerlos y seguir los protocolos establecidos en la sección de sanciones, del presente reglamento y/o acuerdos de convivencia.
 - c. El alumno evitará estar realizando trabajos y/o tareas que no correspondan a la hora clase, el docente podrá retener los materiales y entregarlos inmediatamente a prefectura al término de su clase, no deberá retenerlos. El alumno pasará a prefectura para que le sean entregados sus materiales con el diálogo correspondiente.
54. Los alumnos evitarán estar enviando mensajes de texto, haciendo o recibiendo llamadas a su teléfono celular a sus padres, compañeros, compañeras, familiares y/o amistades en el horario de clases. En caso de alguna necesidad o emergencia personal el colegio facilitará los medios de comunicación necesarios (normalmente los teléfonos del colegio) para que se comuniquen con sus familiares. El uso de teléfonos celulares, aparatos y/o dispositivos electrónicos puede crear un ambiente de aula negativo y dificultar el aprendizaje de todos los estudiantes, por lo tanto, todos los celulares deben estar apagados y depositados durante las horas de clase en las cajas que se encuentran en cada salón. Si un estudiante usa su teléfono celular, aparato o dispositivo electrónico durante las actividades escolares sin autorización del docente, éste lo recogerá y entregará a prefectura o Dirección.
55. Los alumnos deben abstenerse de fotografiar, filmar, grabar a cualquier miembro de la comunidad educativa de la institución durante cualquier actividad organizada y/o liderada por la institución, así como también de tomar material o documentos del docente o institución sin autorización previa. Cabe destacar que, al haber firmado un aviso de privacidad, cualquier infracción de esta política puede acarrear responsabilidad legal para el alumno involucrado. Se insta a respetar y cumplir con las normas establecidas para salvar la privacidad y derechos de todas las partes involucradas en el proceso educativo.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

Respecto al mantenimiento y cuidado de la infraestructura y los bienes:

56. Con el propósito de mantener la infraestructura y materiales en las condiciones que permitan cumplir con su finalidad, los alumnos deberán respetar, cuidar y dar uso correcto al edificio y al mobiliario escolar, así como al material didáctico, tomando en cuenta que es para el servicio de toda la comunidad educativa, ante el incumplimiento de este numeral los alumnos deberán resarcir el daño. Es responsabilidad de quien utiliza el mobiliario o equipo didáctico, reportar al alumno representante de la comisión de mantenimiento cualquier anomalía o desperfecto que detecte en él. **ESTO SE ELIMINA**
57. Cuando las actividades educativas demanden el uso de materiales diversos no convencionales para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje estos deberán ser recogidos por alumnos de las aulas asignadas, dejando el espacio utilizado como lo han encontrado.
58. Cada alumno es responsable de los objetos que trae a la escuela, a la vez que debe ser respetuoso de lo que pertenece a sus compañeros. El Instituto no se hace responsable por objetos extraviados o dañados.

Respecto a la convivencia y el cuidado de la persona.

59. Para favorecer la convivencia y un buen descanso mental, los alumnos deberán pasar el tiempo de receso fuera del salón de clase, en la planta baja o en los patios. Los salones permanecerán cerrados durante este tiempo.
60. Los alumnos respetarán y utilizarán debidamente los espacios asignados para juegos (canchas), y el área para el consumo de alimentos cafetería o para la convivencia. En todas estas zonas se esforzarán por mantener la limpieza dejando la loza y la basura en los depósitos destinados para ello.
61. La cafetería o tienda solo dará servicio a los alumnos durante los recesos y los descansos de 10 minutos. Los alumnos se abstendrán de solicitar la venta de alimentos una vez que se haya dado el toque de fin del receso o descanso y durante las horas de clase.
62. Los recesos y descansos están destinados al descanso mental y a la convivencia, sin exclusivismos; los alumnos procurarán aprovecharlos para compartir y para fortalecer las relaciones interpersonales, evitando durante ellos el uso de aparatos, dispositivos y juegos electrónicos, incluyendo las bocinas.
63. Las relaciones sociales y socio afectivas, las manifestaciones de aprecio y cariño y las muestras efusivas de sentimientos hacia sus compañeros y compañeras deberán estar acorde a los límites sociales, morales y de sana convivencia entre todos los alumnos, por lo que deberán evitar las actitudes y manifestaciones fuera de estos límites, con la intención de evitar que sean un elemento distractor y favorecer un mejor ambiente de aprendizaje y convivencia.
- a. Ante cualquier conducta contraria a lo establecido en este punto, se tendrá un primer diálogo con los involucrados. En caso de reincidir, se les otorgará un aviso blanco y se dialogará con sus Padres.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

64. Los protocolos de actuación en materia de relaciones socio afectivas están determinados por el PROMESI y la Política Provincial de Protección “UN MUNDO SEGURO PARA LA INFANCIA”, así como por los derechos de niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
65. Por la naturaleza de la misión del IMU, los alumnos deben ser conscientes de que habrán de evitar la introducción de objetos peligrosos a la escuela, tales como armas, objetos punzocortantes, cohetes, gases o polvos irritantes, lo mismo que bebidas alcohólicas, pornografía impresa o en red, drogas, cigarrillos electrónicos, tabaco y, en síntesis, cualquier objeto que ponga en riesgo la salud y/o la integridad física o moral de quienes asisten al colegio.
66. Los alumnos deberán evitar atacar la imagen de sus compañeros, por lo que no deben capturar, publicar, imprimir, circular y/o divulgar, a través de cualquier medio de difusión, imágenes de otra persona, relativas a su vida privada, sin su autorización expresa.
67. Una sana convivencia conlleva el respeto a todas las personas con las que nos relacionamos, por lo que se pide a los alumnos dirigirse a todos los miembros de la comunidad educativa, con un lenguaje correcto, evitando las groserías, frases ofensivas, mentiras y difamaciones, así como el trato denigrante o abusivo.
68. En nuestra comunidad educativa no se permite la comercialización de cualquier bien o alimentos dentro de la escuela sin autorización de la Dirección general. En el caso de que algún alumno incurra en esta falta se hará acreedor a un aviso.

Respecto al aprovechamiento académico.

69. El aprovechamiento académico es uno de los pilares fundamentales de la educación Marista. Creemos que todos los estudiantes tienen el potencial de aprender y crecer, por lo que estamos comprometidos a proporcionarles el apoyo y las condiciones necesarias para alcanzar su máximo potencial.
70. El aprovechamiento académico se expresa a través de una calificación numérica que representa la adecuación y el dominio del alumno respecto al logro de los objetivos del programa de estudio desarrollado durante el periodo, además de ser un indicador de la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje. La obtención de esta calificación comprende:
 - a. El logro de los objetivos formativos académicos y actitudinales manifestados en el programa de la materia.
 - b. La adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten al alumno actuar con efectividad en la solución de conflictos.
 - c. La vinculación del alumno con las materias, sus contenidos y los ambientes de aprendizaje
71. Los criterios y porcentajes de evaluación para cada materia serán dados a conocer a los alumnos, por sus maestros, al inicio del semestre y/o curso escolar.
72. Todos los alumnos de preparatoria que cuenten con una calificación final parcial de 58 puntos tienen la posibilidad a exentar el examen semestral de la materia en la que se cumpla el criterio antes mencionado, siempre y cuando no tenga ningún aviso amarillo, haya incurrido en actos de deshonestidad académica o tenga menos del 80% de asistencias. La decisión será

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

considerada por los docentes de la materia y compartida a los alumnos por los medios y en los tiempos oportunos.

73. La calificación final de aprovechamiento de cada alumno se obtiene del promedio de los tres trimestres de que consta el ciclo escolar en secundaria; o de la suma de los dos periodos de que consta el semestre más la calificación del examen semestral en preparatoria.
74. La calificación mínima aprobatoria para secundaria es de 6.0 (18 puntos parciales); y de 60 puntos finales para preparatoria, de acuerdo con la instancia incorporante SEP o DGB.
75. Los alumnos son los primeros responsables de su proceso educativo por lo que tienen la obligación de:
 - a. Cumplir con tareas, actividades y trabajos en la fecha y hora que se les soliciten.
 - b. Entregar sus trabajos completos, con calidad de contenido, originalidad de autoría, orden y limpieza, de acuerdo con las indicaciones de los profesores y los requisitos de presentación institucionales.
 - c. Poner atención en clase y estudiar diariamente los temas vistos en el día.
 - d. Traer sus útiles completos.
 - e. Presentar sus exámenes correspondientes en las fechas señaladas. Si un alumno no presenta un examen por ausencia injustificada, pierde derecho al mismo.
76. Un alumno no podrá ser promovido al siguiente grado o semestre si no cumple con los requisitos y lineamientos determinados por la SEP o la DGB y que rigen el presente curso, tanto para la acreditación en tiempos ordinarios como para la acreditación de las materias pendientes al final del ciclo escolar o del semestre, mismos que se les darán a conocer oportunamente.
77. El alumno que no acredite alguna materia al final del curso o semestre deberá presentar un examen extraordinario de regularización, a fin de buscar acreditar la asignatura.
78. La Dirección de sección generará las normas y criterios para la elaboración de los exámenes extraordinarios de regularización y los dará a conocer con anticipación, así como el calendario de aplicación correspondiente, por lo que el alumno deberá inscribirse en tiempo y forma para solicitarlos.
79. El alumno que proceda de manera deshonesto en los exámenes ordinarios y extraordinarios de regularización, así como el que comparta o copie tareas, venda o compre trabajos escolares será sancionado con la anulación de estos, se hará acreedor a un aviso amarillo y perderá su derecho a exentar. Se invita a todos los alumnos a formar parte de la cultura de la honestidad y no contribuir a la normalización de estas actitudes.

VIII. ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

80. Con la intención de que los alumnos conozcan y valoren la propuesta educativa Marista, se favorezca el espíritu de familia y se despierte el interés por las distintas disciplinas todos los alumnos de primer ingreso tienen la obligación de asistir a un curso propedéutico, en las fechas y horarios que la Institución señala.
81. Con el fin de favorecer la equidad y una convivencia sin exclusivismos, no se permiten cambios de grupo a los alumnos en ningún momento del curso escolar.

82. De acuerdo con los resultados obtenidos en el examen de ubicación de inglés, la Institución ubicará a los alumnos en los grupos de nivel básico, intermedio o avanzado que les corresponda. Estos grupos solo son modificables de conformidad con los criterios de la academia de inglés y el respaldo de la dirección de sección.

IX. SANCIONES

83. Ante cualquier infracción de lo establecido en los presentes acuerdos de convivencia corresponde a la Prefectura de sección, en un clima de respeto, el evaluar y sancionar las conductas que incumplen con el presente reglamento, así como todo aquello que deteriore el ambiente educativo. El Instituto Morelos Uruapan da prioridad al diálogo con el alumno y/o con sus papás y/o tutores como medio para atender y solucionar los problemas disciplinarios. Derivado de lo anterior, el cuerpo docente deberá agotar los diálogos de solución de conflictos (Artículo 35) previos a la canalización con Prefectura.
84. La autoridad invitará al alumno infractor de los acuerdos de convivencia a modificar su conducta o actitud, de manera que la rectifique y evite alguna sanción. En el caso de que algún alumno no rectifique su comportamiento y reincida en indisciplina, o bien, cometa alguna falta grave, el colegio establece un sistema de avisos y reportes, basado en el método A.D.E. (Averiguo - Detecto - Educo).
85. Aviso: Es una llamada de atención formal y escrita (Aviso blanco) a través de la cual se hace ver al alumno y a sus padres que su comportamiento no es el adecuado y requiere ser modificado. Se hace acreedor a un aviso aquel alumno que no cumpla o reincida en faltar a alguna norma reglamentaria. Además, amerita la reducción de 3 puntos de la calificación de conducta obtenida. Estos pueden ser por:
- a. **Incumplimiento académico**, por ejemplo, no entregar tareas, trabajos, no traer su material para clase o cualquier otro que impida su desempeño académico. Reincidencia en la no entrega de tareas, trabajos, proyectos o la falta de material didáctico requerido para la clase, así como cualquier otra omisión que afecte directamente su desempeño escolar.
 - b. **Impuntualidad**, Acumulación de cuatro (4) retardos injustificados durante el ingreso al aula o en los cambios de clase.
 - c. **Conducta Disruptiva o Actitud Inapropiada Recurrente**: Desatender las indicaciones del docente, interrumpir el desarrollo de la clase mediante pláticas ajenas a la materia, bromas, ruidos innecesarios, uso de vocabulario inapropiado, o toda acción que altere negativamente el ambiente de aprendizaje o afecte el derecho de estudio de sus compañeros.
 - d. **Incumplimiento del uniforme escolar**. Incumplimiento parcial o total en el uso correcto de los uniformes escolares establecidos, según el día correspondiente.
86. Reporte: Es un aviso severo y formal (Amarillo) aplicado por la Dirección de sección y/o prefectura a aquel alumno que cometa una falta grave o por acumulación de 3 avisos. La calificación en conducta por tal motivo amerita 5 puntos menos y la elaboración de una carta compromiso por parte del alumno y firmada por sus padres y/o tutores.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

87. En caso de que por acumulación de 3 avisos blancos se tenga que dar aviso amarillo y no hayan sido por causas graves de acuerdo a los presentes acuerdos de convivencia, el alumno tiene derecho a asistir a actividades extraescolares y deportivas en las que participe el colegio.
88. Los avisos y reportes deberán ser firmados por los padres o tutores del alumno y devolverse a la Prefectura en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de su entrega.
89. En caso de no presentar el aviso o reporte firmado en el tiempo establecido y la carta compromiso, el alumno no podrá permanecer en el aula hasta que se sostenga un diálogo con los padres de familia.
90. Al primer reporte el alumno tendrá una calificación de 5 en conducta, la suspensión de 1 día y/o realizará una actividad de apoyo por 1 día en limpieza del patio, jardineras, pasillos y salones por un día dentro de la institución y fuera del horario escolar. Los padres deberán presentarse con su hijo, en prefectura, a fin de buscar conjuntamente la solución al problema y tratar de evitar la reincidencia. Se podrá condicionar la entrega de carta de buena conducta.
91. Al segundo reporte el alumno perderá 5 puntos en conducta, con la suspensión de tres días de clase y/o realizará una actividad de apoyo por 3 días en limpieza del patio, jardineras, pasillos y salones por un día dentro de la institución y fuera del horario escolar, sin revisión de trabajos fuera de tiempo excepto cuando sea por incumplimiento académico. Nuevamente se requerirá la presencia de los padres para indicarles las medidas disciplinarias que habrán de aplicarse. El Consejo Directivo condicionarará la reinscripción al siguiente curso escolar.
92. Al tercer reporte perderá 5 puntos en conducta realizará una actividad de apoyo por 4 días en limpieza del patio, jardineras, pasillos y salones por un día dentro de la institución y fuera del horario escolar y se informará a sus padres acerca del tiempo de suspensión considerado por el Consejo Directivo que se aplicará al alumno; este mismo valorará el negar la reinscripción al siguiente curso.
93. Son motivo de reporte directo y de diálogo con los papás y/o con quien ejerza la patria potestad o tutela, las siguientes faltas consideradas graves:
 - a. Faltar al respeto gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b. Falsificar o intentar sustituir firmas de sus padres, tutores o maestros, así como alterar algún documento institucional.
 - c. Salir de la escuela dentro del horario de clases, sin la autorización de la Dirección o prefectura y padres de familia.
 - d. La falta de respeto evidente a los símbolos patrios y celebraciones litúrgicas.
 - e. El robo y/o daño. El responsable debe restituir en su totalidad el objeto hurtado o dañado, o su valor monetario, a entera satisfacción del propietario, antes de retirarse del plantel, o comprometerse por escrito a hacerlo dentro de un plazo razonable.
 - f. El deterioro voluntario del edificio, material o mobiliario escolar, además de que debe resarcir el daño.
 - g. Filmar y grabar sin autorización, exhibir impresos imágenes o dibujos, videos, audios o cualquier grabación por redes sociales, que constituyan una ofensa a la moral y a las buenas costumbres. Debido a que se firmó un aviso de privacidad, esta acción puede tener responsabilidad legal.La edición, difusión, publicación o alteración de imágenes, voces o videos de cualquier miembro de la comunidad escolar (alumnos, docentes, directivos o personal de apoyo)

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

mediante Inteligencia Artificial (IA), software de edición, creación de *stickers* o memes, con fines de burla, acoso, difamación o menoscabo de su dignidad. Esta prohibición incluye conductas tipificadas como **Ciberacoso o Violencia Digital** realizadas fuera del horario escolar o en redes sociales privadas, siempre que tengan un impacto negativo, disruptivo o de confrontación dentro del aula o del entorno escolar. De igual manera, queda prohibido el uso del nombre, logotipo o siglas del Instituto en cuentas, grupos o canales digitales no autorizados por la Dirección General.

- h. Ser causante de desprestigio o agravio de cualquier miembro de la comunidad educativa en redes sociales.
- i. Oponerse públicamente a los usos, costumbres y/o disposiciones disciplinarias del Instituto y todas las demás análogas.

94. El Consejo Directivo analizará la suspensión prolongada o definitiva, así como toda sanción complementaria del alumno que incurra en alguna de las siguientes faltas consideradas altamente graves:

- a. Realizar actos de escándalo público, con conductas reprobables, aún fuera del plantel, provocando agravio al prestigio de la Institución o de alguno de sus miembros.
- b. Participar de cualquier manera en actos de violencia, acoso escolar y/o sexual.
- c. Consumir o portar alcohol, drogas, estupefacientes, cigarrillos o vapeadores, así como el presentarse bajo la influencia de estas, en cualquiera de las actividades organizadas por el Instituto o en el que se represente al Instituto dentro o fuera de las instalaciones de este, como es el caso de torneos deportivos, Codemar, Edeprem, paseos, retiros, encuentros de PJM, concursos escolares, etcétera.
- d. La portación o uso de armas de cualquier índole, dentro de las instalaciones o las actividades de la escuela. La violación a esta disposición es causa de problemas legales para el alumno, según las leyes vigentes.
- e. Cualquier acto de deshonestidad académica que atente contra la equidad, la integridad y los procesos de evaluación de la institución. Esta falta incluye fotografiar, grabar, sustraer, reproducir de manera apócrifa, alterar, simular o difundir exámenes, planeaciones, reactivos u otros instrumentos de evaluación originales sin la autorización expresa de la autoridad escolar, ya sea para beneficio propio, de terceros o con el fin de reclamar puntajes de manera fraudulenta, así como la falsificación de firmas en cualquier documento oficial.

Esta normativa regula e incluye bajo los mismos efectos el **Fraude Digital**, definido como el uso no autorizado de herramientas de Inteligencia Artificial generativa o software automatizado para la resolución total o parcial de tareas, proyectos, exámenes o trabajos escolares sin el consentimiento explícito del docente. La comisión de cualquiera de estas conductas derivará en la anulación automática de la actividad o evaluación evaluada con una calificación irrevocable de cero (0), además del levantamiento del reporte correspondiente en el expediente del alumno conforme a la gravedad determinada por la Prefectura y Dirección.

- f. Participar en retos virales, bromas pesadas o dinámicas que atenten contra la integridad física, emocional o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa o que pongan en riesgo las instalaciones.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

- g. Realizar actos de discriminación, amenazas o agresiones físicas, verbales o digitales contra compañeros, maestros o personal administrativo, ya sea de forma presencial o a través de medios electrónicos o redes sociales.
- h. Causar daño intencional al mobiliario, instalaciones, bienes patrimoniales del colegio o pertenencias de compañeros, que por su gravedad afecten el orden, seguridad o convivencia escolar.
95. Las consecuencias para el uso de teléfonos celulares, audífonos, aparatos y/o dispositivos electrónicos no autorizados en el aula son:
- Si el objeto es utilizado una primera vez, el maestro deberá recogerlo y entregarlo al prefecto de sección al final de la clase, quien lo regresará al alumno el mismo día.
 - Si el objeto es utilizado una segunda vez sin autorización, el alumno se hará acreedor a un aviso y el celular será entregado a sus padres o tutores el mismo día.
 - Para evitar la pérdida u olvido de dichos objetos, queda prohibido recargar la batería de cualquier aparato electrónico dentro del salón de clase por lo que los alumnos deben realizar su recarga en casa; en caso de incumplimiento, se aplica el procedimiento descrito anteriormente.
96. Estos acuerdos de convivencia están sujetos a revisión y modificación, en su caso, por parte de las autoridades del Instituto (Comité), pudiendo sufrir cambios por análisis y decisión de su Dirección General y Consejo Directivo, o en acatamiento a indicaciones de las instancias incorporantes.
97. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será facultad del Consejo Directivo la revisión, análisis y determinación de las sanciones y procedimientos a seguir.

ANEXO 1. UNIFORMES

1. Uniforme actual para secundaria y preparatoria

Diario	Deportes
- Pantalón de mezclilla azul, no estampados, no grabados, ni rotos. - Playeras blancas institucionales. - Sudadera institucional color gris en secundaria y color azul marino para preparatoria. - Tenis	- Pants y chamarra institucional - Playera azul y roja institucional - Short institucional, sólo se usa en actividades deportivas no durante las actividades no deportivas. - Tenis deportivos

2. Uniforme de gala secundaria y preparatoria

SECUNDARIA	
HOMBRES	MUJERES
- Traje completo en color azul marino. - Camisa de vestir blanca y corbata.	- Traje sastre en color azul marino con pantalón o falda tableada a media rodilla.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

- Calcetín formal. - Zapato formal de vestir color negro.	- Blusa color blanca de vestir lisa, no top, ni camiseta. - Calcetas o mallas azul marino (no medias) - Zapato escolar color negro.
--	---

PREPARATORIA	
HOMBRES	MUJERES
- Traje completo en color negro, azul marino o gris oscuro. - Camisa de vestir y corbata. - Calcetín formal. - Zapato formal de vestir color negro.	- Traje sastre en color negro o azul marino con pantalón. - Blusa color blanco de vestir lisa, no top, camiseta o blusa sin manga. - Zapato formal color negro.

3. Bata de laboratorio

- Bata blanca de algodón, manga larga y con largo hasta la rodilla, planchada y con el nombre del alumno bordado en la bolsa superior ya que es un requisito para poder entrar a laboratorio.

4. Club deportivo

- El uniforme para las distintas selecciones deportivas será determinado por el Consejo Directivo y dará a conocer la información sobre sus características al inicio de las actividades a través de la Coordinación de Deportes.